

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 19 de mayo de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la parte demandante describió traslado de excepciones de mérito en forma oportuna. Sírvasse proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 2573640890012020-00002-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTE: CARLOS MANUEL BERNAL SIATOYA
DEMANDADO: ADRIANA RODRÍGUEZ BERNAL, ANA CECILIA BERNAL SIATOYA, LUZ MERY BERNAL SIATOYA y PERSONAS INDETERMINADAS

Para los efectos legales, téngase en cuenta que la parte demandante a través de su apoderado describió el traslado de las excepciones de mérito en forma oportuna, folios 234 a 237.

Frente al escrito de excepciones previas formuladas por la demandada ADRIANA RODRÍGUEZ BERNAL, se decidirá lo pertinente una vez se surta el traslado de la demanda de reconvenición, si hay lugar a ello.

NOTIFÍQUESE
(2)

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d3aa980db7205a704ebda11b2ec1dc40281684214e52f0e6695bc32e60b637b7
Documento generado en 28/05/2021 05:18:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>